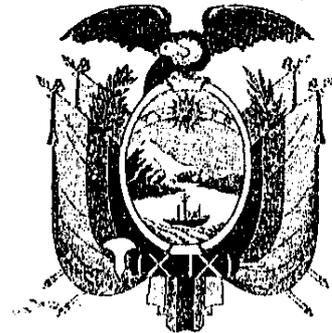


16  
14-02



**Dr. Eugenio Torres Maldonado**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE

Teléfono: 225-0287

**Testimonio de la Escritura**

P R I M E R

\*\*\*\*\*

DE CESIONES DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 18 FEBRERO DEL 2013

POR MARIA A. TORRES O. y OTRA

A FAVOR DE LENIN L. TORRES O.



En la ciudad de ~~Páute, Cantón~~ Páute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Febrero del dos mil trece; ante mi doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO CON LA SEÑORA JANETH ARCENTALES AMAYA; mayores de edad y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que dice: Señor Notario: En el protocolo de escritura sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones.- PRIMERA; COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte y en calidad de cedentes LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, todos hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La compañía cuya denominación es COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA LTDA, que se constituyo con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Paute doctor Eugenio Torres Maldonado, el veinte de Agosto del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número siete de fecha diez y siete de Septiembre del dos mil dos, dentro de la cual las cedentes en calidad de socias son propietarias de cincuenta participaciones.- TERCERA.- Con los antecedentes anotados y encontrándose facultada de acuerdo a los estatutos sociales por la clase de empresa a la que pertenece transfiere a favor del señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA LTDA, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía la cantidad de cincuenta participaciones del valor de (un dólar) cada uno señalando que a partir de la presente fecha y con el fin de legalizar la situación del cesionario se hará constar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas y se comunicará a la Super Intendencia de Compañías.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por la presente cesión de las participaciones es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS de contado, las cedentes y las menores de edad declaran haber recibido ese valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos del señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, acepta la cesión hecha a su favor.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente

16  
14-02



**Dr. Eugenio Torres Maldonado**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE

Teléfono: 225-0287

**Testimonio de la Escritura**

P R I M E R

\*\*\*\*\*

DE CESIONES DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 18 FEBRERO DEL 2013

POR MARIA A. TORRES O. y OTRA

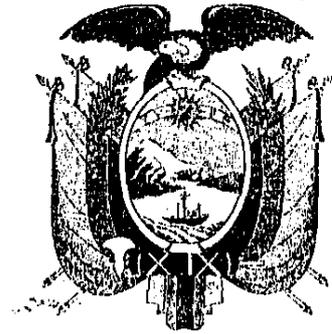
A FAVOR DE LENIN L. TORRES O.



En la ciudad de ~~Páute~~, Cantón Páute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO CON LA SEÑORA JANETH ARCENTALES AMAYA; mayores de edad y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que dice: Señor Notario: En el protocolo de escritura sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones.- PRIMERA; COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte y en calidad de cedentes LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, todos hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La compañía cuya denominación es COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA LTDA, que se constituyo con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Paute doctor Eugenio Torres Maldonado, el veinte de Agosto del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número siete de fecha diez y siete de Septiembre del dos mil dos, dentro de la cual las cedentes en calidad de socias son propietarias de cincuenta participaciones.- TERCERA.- Con los antecedentes anotados y encontrándose facultada de acuerdo a los estatutos sociales por la clase de empresa a la que pertenece transfiere a favor del señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA LTDA, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía la cantidad de cincuenta participaciones del valor de (un dólar) cada uno señalando que a partir de la presente fecha y con el fin de legalizar la situación del cesionario se hará constar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas y se comunicará a la Super Intendencia de Compañías.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por la presente cesión de las participaciones es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS de contado, las cedentes y las menores de edad declaran haber recibido ese valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos del señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, acepta la cesión hecha a su favor.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente

16  
18-02



**Dr. Eugenio Torres Maldonado**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE

Teléfono: 225-0287

**Testimonio de la Escritura**

P R I M E R

\*\*\*\*\*

DE CESIONES DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 18 FEBRERO DEL 2013

POR MARIA A. TORRES O. W OTRA

A FAVOR DE LEWIN I. TORRES O.



En la ciudad de ~~Paute~~ Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO CON LA SEÑORA JANETH ARCENTALES AMAYA; mayores de edad y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que dice: Señor Notario: En el protocolo de escritura sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones.- PRIMERA; COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte y en calidad de cedentes LA SEÑORA MARCIA ALILA TORRES ORELLANA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DE SU HIJA MENOR DE EDAD DANIELA MICRELA Y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES Y CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE REGISTRO COMO HABILITANTE E IRENE SOFIA RIVERA TORRES; Y DE OTRA EL SEÑOR LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA, CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, todos hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La compañía cuya denominación es **COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACRY CIA LTDA**, que se constituyo con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Paute doctor **Eugenio Torres Maldonado**, el veinte de Agosto del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número siete de fecha diez y siete de Septiembre del dos mil dos, dentro de la cual las cedentes en calidad de socias son propietarias de cincuenta participaciones.- **TERCERA.-** Con los antecedentes anotados y encontrándose facultada de acuerdo a los estatutos sociales por la clase de empresa a la que pertenece transfiere a favor del señor **LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACRY CIA LTDA**, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía la cantidad de cincuenta participaciones del valor de **(un dólar)** cada uno señalando que a partir de la presente fecha y con el fin de legalizar la situación del cesionario se hará constar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas y se comunicará a la Super Intendencia de Compañías.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por la presente cesión de las participaciones es de **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS** de contado, las cedentes y las menores de edad declaran haber recibido ese valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos del señor **LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA**.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** El señor **LENIN LAUTARO TORRES ORELLANA**, acepta la cesión hecha a su favor.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente

*[Handwritten mark]*

las demás cláusulas de estilo para la validéz .- Atentamente.-  
Marco G.- Dr. Marco guzmán S.- Abogado Matricula mil  
doscientos noventa y siete.- C.R.A. - Hasta aquí la minuta  
transcrita, la misma que queda elevada a escritura publica.  
Cédulas presentadas. Leído el presente instrumento integramente  
por mi el Notario a las comparecientes se ratificaron en su  
contenido y firman en unidad de acto: Day Fé.-

*[Handwritten signature]*

010353796-5

*[Handwritten signature]*

0105892210

*[Handwritten signature]*

0103918439

*[Handwritten signature]*

CD Notario

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PAUTE. 073-12**

En Paute, a los doce días del mes de julio de dos mil doce, a las once horas con nueve minutos, siendo el día y hora legal para que se lleve a efecto la Audiencia Pública que ha sido señalada dentro de este proceso para que se presenten los testigos y para que se argumente y se fundamente la petición, se constituye esta Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, presidido por el Dr. Luis Alberto Guerrero, Juez de esta Unidad, y el Analista Jurídico II-Secretario Dr. Cristian Calle Wilchis, que certifica, con la presencia de la actora MARCIA ALILA TORRES ORELLANA con cedula de identidad No. 010353796-5, acompañada de su defensor el Dr. Marco Guzmán, con matrícula profesional No. 1297 C.A.A. Siendo la hora legal, el señor Juez, da por legalmente instalada la presente diligencia y se concede la palabra a la parte actora. Se solicita la venta de los derechos que corresponden de las niñas y la actora se dedica a los quehaceres domésticos, su situación es precaria pues no percibe ningún ingreso, y al existir dos niñas esta dedicada por entero al cuidado de las mismas. Posteriormente se procede a la declaración de los testigos, por lo que ingresa a la sala el señor PABLO MARCELO JUELA MOSCOSO, con cédula de identidad No. 010324281-4, quien juramentada en legal forma y advertido de la penas de perjurio, cuarenta años, casado, agricultor, domiciliado en Paute y sin generales de ley para con las partes, se procede a la formulación de las siguientes preguntas: 1. Indique el testigo si conoce a la señora Marcia Alila Torres Orellana y a sus hijas Daniela Micaela y Alejandra Dayanara Rivera Torres y desde cuando les conoce?. R: al esposo unos treinta años, les conozco hace unos 15 años como pareja hasta que murió el señor. 2. Sabe y conoce que las indicadas hijas se encuentran normalmente matriculadas y en clases. R: La menor en cuarto grado y Danielita en quinto, en la escuela Francisco Alvarado. 3. Verdad que sabe que es útil la venta de los derechos de los lotes de terreno? Yo si le veo la necesidad de esta venta porque ella esta haciendo de padre y madre de las menores, y será invertido en un invernadero que le dará frutos para sus hijas y tiene una hija mayor de edad que también esta a su cargo. 4. Sabe si es empleada publica o privada y si percibe algún sueldo? No sé que trabaje, sé que se dedica a cuidar chanchos. 5. Diga si es útil la venta de los vehículos Ford descritos en la demanda? La volqueta blanca es del hermano de la señora Marcia y eso necesita para arreglar la casa. 6. Porque conoce lo que ha dicho? Porque les conozco porque son vecinos y se las necesidades de la señora. A continuación ingresa a la sala la señora Fanny Isabel Peralta Rojas con cedula de identidad No. 010391970-0. Quien juramentada en legal forma y advertida de las penas de perjurio, de treinta y tres años, casada, estilista, domiciliada en Paute, sin generales de ley para con las partes. Se procede a la formulación de las siguientes preguntas: 1. Indique desde que tiempo les conoce a la señora Marcia Alila Torres Orellana y a sus hijas Daniela Micaela y Alejandra Dayanara Rivera Torres y desde cuando les conoce? 14 o 15 años y las niñas desde que nacieron porque eran vecinos. 2. Indique si sabe que las niñas indicadas se encuentran matriculadas en la escuela? La una pasa a quinto y la

DR. CRISTIAN CALLE WILCHI S  
ANALISTA JURIDICO  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTON PAUTE

a una vida digna que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral ( Art.26 ibidem) asegurando de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos y atendiéndose sobre todo a su interés superior, principio consagrado en el Art. 44 de Constitución de la República y Art. 3 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; siendo conveniente además como se anotó anteriormente que se proteja también el futuro económico de las niñas, por tanto tienen derecho a las medidas de protección que su condición de menores requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado como manda el Art. 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ( Pacto de San José) que forma parte del ordenamiento jurídico y desde este punto de vista no amerita una autorización total en la forma que viene solicitando la actora, pues según datos proporcionados por la Trabajadora Social, en la venta del inmueble -lote 10- y de la volqueta de color blanco se obtendría un valor que sobre pasa los cuarenta mil dólares, de los que por el derecho que les<sup>as</sup> corresponde a las niñas éste se aproximaría a los quince mil dólares, que serían los valores a invertirse en los gastos que requieran para satisfacer sus necesidades, considerándose que una parte irá hacia la vivienda en la que habitan también su madre y una hermana mayor de edad (Sofía Rivera Torres 19 años), quienes tienen también la obligación de hacer sus aportes en los acabados de la construcción. Se considera además que por mandato del Art. 36 de la Convención de los Derechos del Niño, se debe proteger al niño en todos los aspectos que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.- Por lo expuesto y tomando en consideración la opinión que han dado las niñas en la audiencia reservada conforme a la evolución de sus facultades, el suscrito Juez, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, concede a MARCIA ALILA TORRES ORELLANA, la autorización judicial para que proceda a la venta de los derechos y acciones que le corresponden a las niñas DANIELA MICAELA y ALEJANDRA DAYANARA RIVERA TORRES, en el bien inmueble lote de terreno signado con el número diez en una extensión de doscientos metros cuadrados adquirido mediante título escriturario de partición y adjudicación{n celebrada en la Notaria Segunda de este Cantón el 26 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro de la propiedad el 29 de diciembre de 1982 con el N| 1267; así como el vehículo volqueta de placas PIJ605, color blanco y más características constantes en la matrícula de fojas 5, disponiendo que la madre de las niñas, luego de la venta presente en esta Judicatura un informe mensual sobre el destino de los dineros recibidos por esa transferencia y recomendándole además en la apertura de una libreta de ahorros a nombre de las niñas en una Institución Financiera de esta localidad. Por los motivos ya anotados no se concede la autorización en relación al vehículo de placas ADJ633 y de las acciones en la Compañía "Transyumacay Cia Ltda" . Ejecutoriado confíerese copia de esta sentencia para que sirva de documento habilitante.

Se termina la presente diligencia, el contenido de esta audiencia tiene sustento la grabación magnetofónica, dándose por concluida esta diligencia siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, firman las partes, el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

**DR. LUIS ALBERTO GUERRERO**  
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL  
DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN PAUTE

**DR. CRISTIAN CALLE WILCHI S**  
ANALISTA JURIDICO  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN PAUTE

En Paute, jueves doce de julio del dos mil doce, a partir de las quince horas y cuarenta minutos, mediante boleta judicial-notifiqué con la providencia que antecede a: TORRES ORELLANA MARCIA ALILA en la casilla No. 14 y correo electrónico drmarcoguzmans@hotmail.com del Dr. Ab. GUZMAN SARMIENTO MARCO VINICIO.  
Certifico:

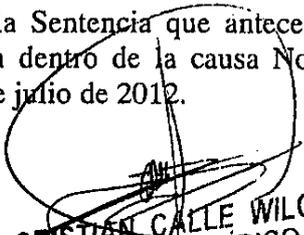
GUERREROL

**DR. CRISTIAN CALLE WILCHI S**  
ANALISTA JURIDICO  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN PAUTE

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Paute 18 de julio de 2012. Lo certifico:

**DR. CRISTIAN CALLE WILCHI S**  
ANALISTA JURIDICO  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN PAUTE

**CERTIFICO:** Que la Sentencia que antecede, constante de **TRES** fojas, es igual a su original y que consta dentro de la causa No. 2012-0073, a las que me referiré en caso necesario. Paute 18 de julio de 2012.

  
DR. CRISTIAN CALLE WILCHI S  
ANALISTA JURIDICO  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN PAUTE

RECIBIDO

ACTA DE LA COMPAÑIA DE VOLQUETES TRANSYUMACAY CIA. LTDA. DE  
FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2.013.

+++++

Por previa convocatoria, se reúnen los Socios de la Compañía Transyumacay, en su local social, ubicado en la Cabecera Cantonal de Paute, siendo las once de la mañana, para tratar el siguiente Orden del Día:

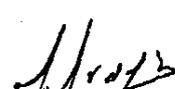
1.- Constatación del Quórum Reglamentario.

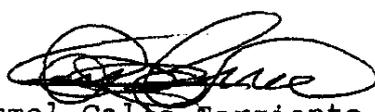
2.- Cesión de Participaciones.

1.- Constatación del Quórum Reglamentario.- El señor Presidente de la Compañía, señor Hermel Calle Sarmiento, declara instalada la Sesión, y pide a Secretaria se sirva constatar la asistencia de los Socios que han sido convocados con anterioridad. En efecto, se registra la asistencia de la totalidad de los Socios.

2.- Cesión de Participaciones.- Acto seguido, el señor Presidente solicita a los presentes, tratar sobre la Cesión de Participaciones de la Socia señora Marcia Alila Torres Orellana, a favor del señor Lenín Lautaro Torres Orellana, siendo estas en el número de cincuenta, con el valor de Un Dólar cada una. Planteado el tema, los Socios de la Compañía, por unanimidad, aprueban esta actual Cesión de Participaciones, acogiéndolo de esta manera como el nuevo Socio de la Compañía al señor Lenín Lautaro Torres Orellana, quién de este modo deberá concretar todos los trámites y requisitos que la Ley impone, a través de la Superintendencia de Compañías. Una vez que el nuevo Socio cumpla con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, pasará a ser el nuevo Socio, con plenos derechos y obligaciones de la Compañía Transyumacay Cía. Ltda, debiendo ceñirse además, a las disposiciones pertinentes contempladas en el Reglamento Interno de la Compañía.

Sin más asuntos por tratarse, el señor Presidente declara terminada la Sesión, que tiene el carácter de Extraordinaria; para constancia, firma la presente Acta en unidad de acto con el Gerente de la Compañía y con la Secretaria que actúa y certifica, siendo las doce horas del día arriba señalado. También, como manifestación de respaldo legal, se adjunta a la actual Acta, la firma de todos los quince Socios que integran la Compañía.

  
César Aray Vásquez  
GERENTE

  
Hermel Calle Sarmiento  
PRESIDENTE

  
Marcia Torres Orellana  
SECRETARIA

N°	NOMINA	CÉDULA	FIRMA
1	ARAY VASQUEZ CESAR FILORMO ①	0100433341	
2	BAU CONDO BLANCA ALICIA ②	0101443679	
3	CALLE PAREDES HERMEL ERNESTO ③	0104383914	
4	CALLE PAREDES JOFFRE CALIXTO ④	0103146577	
5	CALLE PAREDES MANUEL JOSÉ ⑤	0104188079	
6	CALLE SARMIENTO HERMEL HUMBERTO ⑥	0100714518	
7	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE RIVERA VILLALTA CARLOS TARQUINO ⑦	0102334273	
8	LEÓN CHUNGATA MANUEL ARCESIO ⑧	0102598737	
9	PAREDES VILLALTA ZARITA ROCÍO ⑨	0102812781	
10	ROCANO CACERES JOSÉ MIGUEL ⑩	0102875432	
11	TORRES ORELLANA MARCIA ALILA ⑪	0103537965	
12	VASQUEZ PATINO RODOLFO HESS ⑫	0100405521	
13	VASQUEZ VILLAVICENCIO HESS GIOVANNY ⑬	0103146379	
14	YUPANGUI ZUNIGA LUIS HUMBERTO ⑭	0101689438	
15	ZUMBA JUELA JOSÉ ANTONIO ⑮	0106617335	

REF. Copia  
 PEDULA DE  
 TORRES  
 ORELLANA  
 MARCIA ALILA  
 TORRES ORELLANA  
 MARCIA ALILA  
 REG. 55

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 01039184389

TORRES ORELLANA LENIN LAUTARO

AZUAY, GUACHAPALA

28 ENERO

27/01/2013

4256115

ECHATORIANA\*\*\*\*\* 4446000000

CASADO JANETH ALEXANDRA ARCENTALES AM

PRIMARIA ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL CLAUDIO TORRES MIRANDA

ESTADO CIVIL TORRES ORELLANA SANGUETIMA

CIUDADANIA 27/01/2013

4256115

REPÚBLICA DEL ECUADOR / CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0014 0103918438

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TORRES ORELLANA LENIN LAUTARO

AZUAY PROVINCIA GUACHAPALA

GUACHAPALA CIRCUNSCRIPCION

GUACHAPALA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO

DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA \*MED- 010740157-2

NOMBRES Y APELLIDOS: RIVERA TORRES ALEJANDRA DAYANARA  
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/BUCHE  
FECHA DE NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 2004  
REG. CIVIL: 001-2-00020-F  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: AZUAY/PAUTE 2005

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4422  
NACIONALIDAD: SOLTERO  
ESTADO CIVIL: NINGUNA  
INSTRUCCION: NINGUNA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS TARQUINO RIVERA VILLALTA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARCIA ALTA TORRES ORELLANA  
CUENCA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 05/07/2022  
FECHA DE EMISION: 05/07/2010  
FORMA NO. PV 1574315

FIRMA DEL TITULAR

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA \*MED- 010740156-4

NOMBRES Y APELLIDOS: RIVERA TORRES DANIELA MICAELA  
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/BUCHE  
FECHA DE NACIMIENTO: 19 ABRIL 2003  
REG. CIVIL: 001-2-00009-F  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: AZUAY/PAUTE 2003

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V4422  
NACIONALIDAD: SOLTERO  
ESTADO CIVIL: NINGUNA  
INSTRUCCION: NINGUNA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS TARQUINO RIVERA VILLALTA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARCIA ALTA TORRES ORELLANA  
CUENCA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 05/07/2010  
FECHA DE EMISION: 05/07/2010  
FORMA NO. PV 1574314

FIRMA DEL TITULAR

PULGAR DERECHO

ESPACIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010353796-5

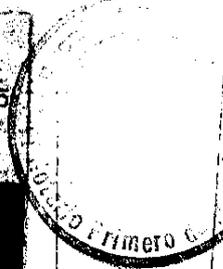
TORRES ORELLANA MARCIA ALILA  
AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

26 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0003 00003 F

AZUAY/GUACHAPALA  
GUACHAPALA 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222

CASADO CARLOS T RIVERA VILLALTA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ENRIQUE CLAUDIO TORRES MIRANDA

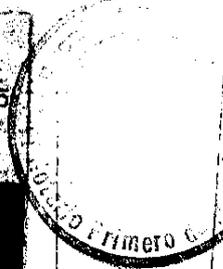
GLADYS ELBA ORELLANA SANGURIMA

REN 0434407

21/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022  
022-0020 D103537965

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TORRES ORELLANA MARCIA ALILA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA PAUTE PAUTE ZONA  
CANTÓN PARRAQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LE SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.



*Eugenio Torres Maldonado*  
Dr. Eugenio Torres Maldonado



**RAZON:** Asiento como tal, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Paute Dr. Eugenio Torres Maldonado, el 18 de febrero de 2013, la señora Marcia Alila Torres Orellana, por sus propios derechos, y haciendo uso de la Licencia Judicial de sus hijas menores de edad Daniela Micaela y Alejandra Dayanara Rivera Torres, e Irene Sofía Rivera Torres, transfieren 50 participaciones del valor de un dólar cada una, de la COMPAÑÍA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA. LTDA., a favor del señor LAURO LENIN TORRES ORELLANA, casado con la señora Janeth Arcentales Amaya.

Paute, 6 de marzo de 2013

  
Dr. Milton Zúñiga Bacheco

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA  
Memorando No. SC.UJ.C.13.0173  
Cuenca, marzo 18 de 2013  
Trámite No. 2117

Doctor  
**Santiago Jaramillo Malo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**  
Su despacho.-

De mi consideración:

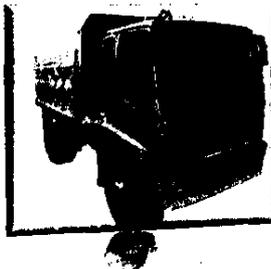
Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Paute, en febrero 18 del presente año, la misma que contiene una cesión de participaciones, mediante la cual **MARCIA ALILA TORRES ORELLANA** cede participaciones dentro de la sociedad "**COMPAÑIA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE DE MATERIALES TRANSYUMACAY CIA. LTDA.**" a favor de **LENÍN LAUTARO TORRES ORELLANA**; le informo que la misma cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón  
**UNIDAD JURÍDICA**

Memo 173



# COMPañÍA DE VOLQUETES Y TRANSPORTE DE MATERIALES "TRANSYUMACAY CIA LTDA."

2250309

PAUTE - AZUAY - ECUADOR

Paute, .....12..... de Marzo....del.2..013

Señores.  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía de Transporte Transyumacay Cia Ltda. con expediente N° 32624, Comunico que el día 6 de Marzo del 2013 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la escritura Publica Adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el registro Mercantil.

### SOCIO CEDENTE.

Nombre: Marcia Alila  
Apellidos: Torres Orellana  
C.C o R.U.C: 0103537965  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Numero de particiones: 50  
Valor de cada partición social: US 1,00  
Tipo de inversión: Nacional

### SOCIO CESIONARIO

Nombre: Lenin Lautaro  
Apellidos: Torres Orellana  
C.C o R.U.C: 010391843-9  
Nacionalidad: ecuatoriano  
Numero de particiones: 50  
Valor de cada partición social: US 1,00  
Tipo de inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente:

Nombre: César Filormo Aray Vásquez  
Firma:   
Cargo (representante legal)  
Gerente